

RENTAS DEL OBISPO DE TARAZONA EN EL AÑO 1389

M.^a Teresa Ainaga Andrés

I. INTRODUCCION.

La publicación por J. L. CORRAL LAFUENTE y J. C. ESCRIBANO SANCHEZ del *Libro Chantre*, registro fechado en 1382 que detalla las posesiones, rentas y derechos del obispo de Tarazona¹, y el posterior estudio de esta fuente realizado por el primero de ellos², constituyen dos trabajos básicos para el conocimiento de la diócesis turiasonense en la Baja Edad Media, que se suman a los ya clásicos de V. LA FUENTE³ y J. M.^a SANZ ARTIBUCILLA⁴. En fechas recientes se ha dado inicio a otra línea de investigación referente a cuestiones jurisdiccionales⁵. En las páginas que siguen intentamos un acercamiento a la economía de la mencionada mitra en el año 1389, tal como se recoge en el libro del administrador del obispo Pedro Perez Calvillo en la casa de Tarazona⁶.

1. CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «El obispado de Tarazona en el siglo XIV: el libro Chantre. I. Documentación», *TVRIASO I* (Tarazona, 1980), pp. 11-154.
2. CORRAL LAFUENTE, J. L., «El obispado de Tarazona en el siglo XIV. II. Las propiedades episcopales», *TVRIASO II* (Tarazona, 1981), pp. 205-287.
3. LA FUENTE, V. de, *España Sagrada*, Madrid, 1865-1866, vols. XLIII y L.
4. SANZ ARTIBUCILLA, J. M.^a, *Historia de la fidelísima y vencedora ciudad de Tarazona*, Madrid, 1929-30, especialmente vol. I, pp. 441-487 y vol. II, pp. 11-23.
5. CALVO MIRANDA, J. J. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «Procedimiento de cuartación en la comunidad de Calatayud», *1º Encuentro de Estudios Bilbilitanos. Calatayud, noviembre, 1982* (Calatayud, 1983), pp. 121-127. MARTINEZ ERASO, M. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «Problemática de la jurisdicción en las iglesias del Sepulcro en el arcedianado de Calatayud en el siglo XIV», *1º Encuentro de Estudios Bilbilitanos. Calatayud, noviembre, 1982* (Calatayud, 1983), pp. 211-212. AINAGA ANDRES, M.^a T., «El derecho de visita en el deanado de Tudela (1368-1398)», *1º Congreso General de Historia de Navarra. Pamplona, septiembre, 1986* (en prensa).
6. Archivo Diocesano de Tarazona (A.D.T.), caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis. Las anotaciones están contenidas en tres cuadernillos de 30 x 22 cm., sin encuadernar, que tienen 16, 22 y 15 folios. Entre los dos primeros bloques falta algún folio.

El documento resulta de innegable interés por varios motivos. En primer lugar, por la escasez de cuadernos de cuentas episcopales conservados en la diócesis, pues tan sólo conocemos otros tres medievales, datados en 1435, 1442 y 1482-89⁷. A esto se suma que, por ende, aporta los datos más antiguos sobre la economía del cabildo catedralicio⁸ a través del diezmo de los cereales recaudado en Tarazona y los pueblos del somontano del Moncayo y de las distribuciones que cobra por su canongía Fortun Perez Calvillo, sobrino del prelado.

Las cifras que recogemos en 1389 no incluyen los ingresos y gastos de todas las parcelas de la economía del obispo Pedro Perez Calvillo, sino únicamente las manejadas por su mayordomo de Tarazona. Tampoco son extrapolables a otros años de su mandato, pero sirven para trazar un esquema inicial del valor efectivo de algunas de las rentas y derechos episcopales, cuya reglamentación recoge el *Libro Chantre*.

II. ORGANIZACION DE LA MENSA EPISCOPAL.

En 1351 llega a la corte pontificia una delegación procedente de la Corona de Aragón para protestar contra la política de provisión de cargos seguidos por el papado, que había conducido a la presencia de numerosos extranjeros en la iglesia de esos reinos, incluso al frente de algunas diócesis. Entre sus escasos éxitos, la embajada logra el nombramiento de Pedro Calvillo, sacristán de la catedral de Tarazona, para ocupar dicha sede en el momento que vacara⁹. Pedro Perez Calvillo gobierna esta mitra casi cuatro décadas, hasta fines de 1391¹⁰. Le sucede su hermano Fernando, primero como obispo¹¹ y después en calidad de administrador perpetuo en lo temporal y

7. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 3. Rentas episcopales 1435. Archivo Capitular de Tarazona (A.C.T.), arm. 6, caj. 1, l.º 3. Rentas de la mensa episcopal en sede vacante, administradas por el canónigo Pedro de Silos, 1442. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 1. Rentas en el arcedianado de Calatayud. 1482-89.
8. Algunos de los libros mencionados en el índice del A.C.T. en la actualidad no son localizables. Los conservados comienzan en el siglo XV y forman series bastante discontinuas, organizadas por rentas: de la cilla de Tarazona, del Somontano, de Agreda y su tierra, Grisel y Samangos, carne, pitanzas y aniversarios.
9. KERN, H., «La peste negra y su influjo en la provisión de los beneficios eclesiásticos», *VIIIº Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Valencia, 1967* (Valencia, 1969), vol. I, pp. 78, 79 y 82.
10. Archivo Histórico de Protocolos de Tarazona (A.H.P.T.), Bernart de Castelblanch 1391, s.fl., Tarazona, 2 diciembre 1391. El cabildo nombra vicarios generales en sede vacante.
11. EUBEL, C., *Hierarchia Catholica Medii Aevi*, Monasterii, 1913, p. 29. Da como fecha de su nombramiento el 4 de diciembre de 1931.

espiritual, tras recibir en 1397 el título de presbítero cardenal de la Basílica de los Dose Apóstoles¹². Sin embargo, su residencia en Aviñón le hace delegar el control efectivo, entre otros, en Julian de Loba, vicario general hasta la muerte de don Fernando en 1404¹³.

Al margen de su carrera eclesiástica, ambos preladados tienen una serie de obligaciones y prerrogativas como miembros de una familia de caballeros¹⁴. En 1389 don Pedro es usufructuario del señorío que los Perez Calvillo habían configurado en el valle medio del Queiles, por la compra entre 1366 y 1376 de Malón, Vierlas y Cunchillos. A su muerte, ciertos problemas sucesorios hacen que don Fernando mantenga idénticos derechos hasta el año 1401. Ambas facetas, la de cabeza de la diócesis turiasonense y la de señor feudal particular, se entrecruzaban en todas sus actividades.

En el aspecto económico no marcan diferenciación efectiva entre rentas personales y episcopales, de forma que en 1368 los bienes de la mitra sirven de garantía en una comanda de 10.000 sueldos solicitados para los gastos del matrimonio de su sobrino Pero Johan Calvillo¹⁵. Según las anotaciones del mayordomo Ferrant Perez Just, vasallos de Malón y Vierlas, junto con los de Tórtoles y Samanes, ayudan a los acemileros del obispo en el transporte del grano percibido por derechos eclesiásticos en Cascante¹⁶.

Sin embargo, existe separación a la hora de la gestión de los ingresos, pues Ferrant Perez Just es ministro de *las rentas de la vispalia de la casa que se dice de Tarazona*¹⁷.

Durante la segunda mitad del siglo XIV, la organización de la mensa episcopal se establece de acuerdo con la división de la diócesis en tres circunscripciones: el arcedianado de Tarazona, el de Calatayud y el deanado de Tudela.

En septiembre de 1391, pocos meses antes de morir, don Pedro acepta las rendiciones de cuentas que le presentan su escudero Astorgo de Lach, recaudador de las rentas y derechos episcopales en

12. GAMS, P. B., *Series Episcoporum Ecclesiae Catholicae*, Ratisbona, 1873, pp. 78 y 90, y EUBEL, C., *Hierarchia...*, ob. cit., p. 486.
13. SOLA, F., «Fecha de la muerte y libros del cardenal Fernando Perez Calvillo (1404)», *Hispania Sacra*, XXVII (Madrid, 1974), pp. 379-381.
14. Sobre la participación de los Perez Calvillo en la defensa de la frontera aragonesa en la Guerra de los dos Pedros véase GUTIERREZ DE VELASCO, A., «La conquista de Tarazona en la Guerra de los dos Pedros (1357)», *Jerónimo Zurita. Cuadernos de Historia*, n.º 10-11 (Zaragoza, 1960), p. 76, nota 19, y p. 81. «Las fortalezas aragonesas ante la ofensiva castellana», *Jerónimo Zurita. Cuadernos de Historia*, n.º 12-13 (Zaragoza, 1961), pp. 11, 15, 31 y 36. «La contraofensiva aragonesa en la Guerra de los dos Pedros», *Jerónimo Zurita. Cuadernos de Historia*, n.º 14-15 (Zaragoza, 1963), pp. 18, 20 y 28.
15. A.H.P.T., Johan Ferrandez Rojulian, 1368, s.fl. (Calcena), 11 febrero 1368.
16. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 1, fl. 8 y 8 v.
17. *Ibidem*, cuaderno 1, fl. 1.

Navarra¹⁸, Ferran Perez Just¹⁹ y Fortun Aznarez de Annyon²⁰. En noviembre surgen problemas en el arcedianado de Calatayud entre los administradores Domingo Moreno y Johan de Botaya y Pedro Perez Calvillo, sobrino del obispo, con el subcolector papal²¹.

Durante el medio siglo en que los Perez Calvillo ocupan la sede turiasonense es notoria la permanencia de un reducido número de clérigos en los puestos clave de la jerarquía eclesiástica y de la administración de su casa.

Johan de Botaya ejerce desde 1367 como chantre de Santa María la Mayor de Calatayud, beneficio de libre designación episcopal²², y como procurador para asuntos económicos de don Pedro²³.

La abundante documentación generada por la ejecutoria testamentaria del cardenal Calvillo permite conocer la identidad de varios de sus administradores: en Tarazona, Ferrant Perez Just, que muere en 1404 o comienzos de 1405²⁴, y en Navarra, Yenegro de Lobera, canónigo de Santa María la Mayor de Tudela²⁵.

Por otro lado, poco tiempo después de suceder a su hermano en la diócesis, don Fernando nombra procuradores desde Aviñón a un grupo de clérigos, entre los que se encuentra Domingo Moreno, canónigo de Santa María de la Peña de Calatayud²⁶.

Dada la procedencia de los fondos consultados, en los archivos Catedralicio, Diocesano e Histórico de Protocolos de Tarazona, la mayor cantidad de datos recopilados se circunscribe a la organización de la administración episcopal de esta ciudad.

En ella reside el tesorero del prelado, responsabilidad que desempeña, al menos desde 1380²⁷ hasta el óbito de don Pedro²⁸, Fortun Aznarez de Annyon, sacristán asimismo de Santa María de Borja²⁹, cargo cuya designación corresponde al obispo³⁰; se encarga

18. A.H.P.T. Miguel Perez de los Fayos, 1389-1391, s.fl. (Tarazona), 5 septiembre 1391.

19. *Ibidem* (Tarazona), 5 octubre 1391.

20. *Ibidem* (Tarazona), 5 octubre 1391.

21. A.H.P.T., Bernart de Castellblanch, 1391, s.fl. Tarazona, 17 noviembre 1391.

22. CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., XLVIII (17), p. 100.

23. A.D.T., Registro I fl. 62, Calatayud (18-20), julio 1367. Mencionado también como mayordomo en 1382. CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., XLVIII (2), p. 99.

24. A.H.P.T., Garcia Perez Pallaranco, 1405, s.fl., Tarazona, 8 y 10 marzo 1405. Sus ejecutores testamentarios entregan a los del prelado 850 sueldos de saldo final.

25. A.H.P.T., Garcia Perez Pallaranco, 1405, s.fl., Tarazona, 2 julio 1405 (dos documentos).

26. A.D.T., Sección Pergaminos, s.n., Aviñón, 16 junio 1392.

27. A.C.T., Protocolo de Lázaro de la Raz, 1380, s.fl., Tarazona, 21 febrero 1380.

28. *Vid.* nota n.º 15.

29. Documentado por primera vez en 1378 el 3 de agosto.

A.C.T., protocolo de Lazaro de la Raz, 1378, s.fl.

A.D.T., caj. 8, lig. 1, n.º 1, fl. 78 v.-79 v.

30. CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., XV (1), p. 81.

de fiscalizar la labor del ministro de la casa de Tarazona. El canónigo de la Seo, Ferrant Perez Just, al margen de administrar las rentas de la mensa episcopal, desarrolla otras actividades económicas, como el arriendo de derechos eclesiásticos³¹. En 1402 representa los intereses del sacristán Gil Perez de Bierlas, los canónigos Martin de Mengucho y Sancho Aznarez, y del limosnero Garcia de Bierlas en la distribución de las prebendas de la cilla de Tarazona³². Documentos notariales de distinta naturaleza lo ponen en relación con comerciantes y prestamistas de la ciudad y, fundamentalmente, con uno de los más activos, el notario Garcia Perez Just, y en menor medida con un hermano de éste, el canónigo Xomen Perez Just, del que ambos son ejecutores testamentarios³³.

En cuanto al gobierno de los lugares del señorío de la mitra, Tórtoles y Samanes pudieron estar supeditados directamente al mayordomo de Tarazona, que llevaría unos registros completos y pormenorizados de sus rentas. Ferrant menciona los *livros de las colliidas* de esos pueblos y el *livro de la vispalia*³⁴.

Por el contrario, Calcena, Oseja y, tal vez, El Buste, tienen una gestión independiente. El alcaide del castillo de Calcena es también responsable de la casa de Oseja y regidor de los derechos episcopales de ambos lugares, así como de Purujosa y Trasobares. Desconocemos si el vicario Pero Marquo, nombrado para esta función en 1366³⁵ y canónigo de la Seo desde 1371³⁶, permanece en ella en 1389, pues en el cuaderno de este año sólo queda constancia de que los envíos de cereal desde Calcena los realiza un personaje llamado Marcho³⁷. Un documento notarial fechado en 1400 informa que Marco Martinez y Johan Marquo son, respectivamente, vicario y capellán de la localidad³⁸.

31. A.D.T., caj. 8, lig. 1, n.º 1, fl. 21-23 v., Tarazona, 25 mayo 1384. El cabildo arrienda el cuarto de Cascante a Lop Yennyguez d'Uxue, deán de Tudela, y a Ferrant Perez Just, por cuatro años.
32. A.C.T., Libro de la renta de la carne, 1402, administrado por Johan Alegre, racionero, fl. 15 v., 16, 16 v. (incompleto). Este documento forma parte de un fondo en fase de catalogación.
33. A.H.P.T., Bernart de Castellblanch, 1387, s.fl., Tarazona, 2 febrero 1387. Entre sus obligaciones, los cabezaleros deben cobrar una serie de pequeñas cantidades adeudadas al testador. No tenemos referencias sobre el posible parentesco del administrador con ambos hermanos.
34. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 2, fl. 4, 4 v. y 5.
35. A.D.T., Registro I, fl. 31 v., Calatayud, 6 junio 1366.
36. A.D.T., caj. 8, lig. 1, n.º 1, fl. 88 v.-89, Tarazona, 27 diciembre 1371. Provisión de la canongía que ocupó con anterioridad Salvador Vicent.
37. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 1, fl. 5, 5 v., 6 y 6 v.
38. A.H.P.T., Garcia Perez Pallaranco, 1400, s.fl., Tarazona, 4 septiembre 1400.

III. BALANCE ECONOMICO DEL AÑO 1389.

1. Ingresos.

1.1. *El diezmo.*

En la segunda mitad del siglo XIV y, al menos, en los primeros años de la centuria siguiente, los sistemas de percepción del diezmo en el arcedianado de Tarazona son dos, comunes para el obispo y el cabildo de la catedral, y utilizados en función del tipo de renta y de su lugar de procedencia.

La gestión directa a través de colectores corresponde a los diezmos recogidos en Tarazona y en un área geográfica definida dentro del Somontano del Moncayo y en sus dos vertientes: la aragonesa y la castellana, así como el valle medio del Queiles. Los productos son cereales y, en el caso de la ciudad, también el vino y el aceite.

Por el contrario, se emplea el arriendo para los lugares más alejados dentro del arcedianado de Tarazona, tales como la villa de Alfaro, y, sobre todo, para las exacciones que recaen sobre alimentos perecederos, ganado, rentas y trabajo personal, que configuran el bloque de diezmos menudos.

Estas prácticas difieren de las aplicadas en otros obispados, donde el arriendo es considerado casi siempre como el medio de recaudación más efectivo³⁹.

Así pues, el primer bloque de ingresos episcopales en especie anotados por Ferrant Perez Just procede de los diezmos sobre los cereales cobrados en Tarazona y el Somontano del Moncayo, epígrafe este último que incluye los siguientes lugares: Los Fayos, Malón, Samanes, Litago, Añón, Talamantes, Lituénigo, Santa Cruz, Ambel, Novallas y Vozmediano⁴⁰.

Dentro de la misma área geográfica están sujetos a diferente normativa de distribución del diezmo los pueblos pertenecientes a los señoríos de la mitra turiasonense (Tórtoles, El Buste, Calcena y Oseja), del monasterio cisterciense de Veruela (Alcalá de Moncayo, Bulbuenta y Vera), del cabildo catedralicio (Grisel, Samangos y Ribas), y aquellos cuyas recaudaciones pertenecen por entero a la mensa capitular (casos de Borja, Trasmoz y Vierlas).

39. RODRIGUEZ MOLINA, J., «El diezmo eclesiástico en el obispado de Jaen (s. XIII-XVI)», *Hispania*, VII (Madrid, 1977), pp. 243-244; DEVIS MARQUEZ, F., «Notas sobre el diezmo en el obispado de Cádiz al final de la Edad Media», *En la España Medieval IV. Estudios dedicados al profesor d. Angel Ferrari Núñez*, Madrid, 1984, T. I, pp. 227-228.

40. En el libro del administrador episcopal el folio correspondiente a esta localidad está en blanco.

A. El cuarto episcopal.

El procedimiento de cuartación del diezmo presenta escasas variantes y sigue la normativa recogida en el *Libro Chantre*⁴¹.

El propietario de la iglesia presenta los collidores, que juran ante el obispo y el cabildo ejercer lealmente su trabajo. En Tarazona comparten el nombramiento el prelado y los canónigos.

Como operación inicial se descuentan las partidas destinadas a sufragar los gastos de recaudación, pagados en especie: collidores, mesuradores y bestias de transporte, además de la renta del arcipreste de Tarazona: 3 cuartales de trigo y 3 cuartales de ordio.

Antes de dividir el grano de Ambel, Añón y Talamantes, posesiones de la encomienda de Ambel de la Orden de San Juan de Jerusalén, se descuenta el oncenio para el baile local, que actúa, al menos en los dos últimos lugares como colector.

En Tarazona el prelado recibe el cuarto y el cabildo el diezmo restante, mientras que en Samanes el cuarto episcopal entrega redécimo al arcediano de Tarazona, teniendo el vicario otro cuarto y la mitad del total la Seo. El arcipreste no cobra los 3 cuartales de trigo y otros 3 de ordio.

En las demás localidades, obispo y cabildo parten el cuarto, del que sacan el redécimo. La distribución del 75 % del impuesto presenta ligeras variantes. Así, en Litago pertenece al deán y en Lituénigo al propio rector, en tanto que en los otros pueblos el vicario recibe el 25 % y el propietario de la iglesia el 50 %. El chantre posee este porcentaje en Malón y Los Fayos, el arcediano de Tarazona en Novallas, el arcediano de Calatayud en Santa Cruz, y el monasterio de monjas cistercienses de Tulebras en San Martín.

Sin embargo, la concordia firmada en 1467 sobre la cuartación en los graneros de la comunidad de Calatayud es un claro exponente de los abusos que, pese a existir una normativa muy minuciosa, se producían, y un fiel indicador de que todas las cuantificaciones deben tomarse con cautela. El acuerdo obliga a barrer las cillas con escoba, frente a la antigua costumbre de recoger el grano con pico y pala, quedando los restos en poder del obispo que, desde ese momento, recibe en compensación el 10 % del diezmo⁴².

En 1386 don Pedro Perez Calvillo actúa como mediador en el pleito entre los cabildos de Tarazona y Agreda, dictando sentencia en la que fija el porcentaje en los gastos de recaudación del diezmo de Agreda y sus aldeas. Los collidores tendrán derecho a un doceavo

41. CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., II (1), p. 28; V (1), p. 52; XI (1), p. 75; XII (1), p. 76; XIII (1), p. 76; XVII (1), p. 82; XXI (1), p. 83; XXII (1), p. 83; XXIII (1), pp. 83-84; XXIV (1), p. 84; XXV (1), p. 84; XXVI (1), pp. 84-85.

42. CALVO MIRANDA, J. J. p ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «Procedimiento de cuartación...», ob. cit., pp. 121-127.

del grano, mientras que el precio por las bestias de acarreo variará en función del granero al que se realice el transporte: 2 cahíces de ordio y dos de centeno por ir a la *cilla de la custodia* en Agreda, y 1 cahíz de ordio y otro de centeno cuando se trata de las *cillas del mercadal* en Agreda y Olvega⁴³.

El reparto en Novallas no se ajusta totalmente a las disposiciones recopiladas en el *Libro Chantre*, según las cuales el señor del lugar recibe el quinto del diezmo *por razón que dan diezma los moros*, partida de la que no queda constancia en 1389, fecha en la que existe un prestimonio sobre esta iglesia⁴⁴.

Para la valoración del diezmo se emplea el sistema de mediadas de Tarazona (cahíz, arroba, cuartal, almud y cuartilla), salvo en el caso del grano procedente de Agreda y sus aldeas, contabilizado en unidades castellanas. Por el contrario, se mantienen los patrones de cada lugar cuando el rey tasa la pecha de Los Fayos⁴⁵, la mensa episcopal cobra sus rentas señoriales en El Buste y Calcena, y el cabildo el diezmo a sus vasallos de Grisel⁴⁶.

En lo que se refiere a la relación entre los diferentes módulos, el cuartal colmado de El Buste está en paridad con el raído de Tarazona⁴⁷ y el de Calcena es menor. El mayordomo anota a lo largo del ejercicio de 1389 18 entregas que llegan a los graneros procedentes de Calcena y su correspondencia en las unidades de Tarazona, con relaciones que oscilan entre la equivalencia y el $1,45 \times 1$ ⁴⁸.

43. A.H.P.T., Bernart de Castellblanch, 1386, s.fl., Tarazona, 16 junio 1386.

44. CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., XII (1), p. 76.

45. A.H.P.T., Miguel Perez de los Fayos, 1389-1391, s. fl. (Tarazona), 8 noviembre 1931.

46. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 1, fl. 12.

47. *Ibidem*, cuaderno 1, fl. 5, 5 v., 6 y 6 v.

Medida de Calcena	Medida de Tarazona	Relación
6 k.* 8 q.**	6 k. menos 1 al.***	1'1269
9 k. 16 q.	8 k. 14 q. 2 al.	1'1234
12 k. 10 q.	12 k. 2 q.	1'0275
7 k. 10 q.	6 k. 10 q.	1'1558
12 k. 12 q.	10 k. 20 q.	1'0526
3 k. 16 q.	3 k. 16 q.	1
9 k. 16 q.	8 k. 13 q.	1'1317
8 k. 14 q.	7 k. 12 q.	1'1444
3 k. 18 q.	3 k. 6 q.	1'1538
4 k. 12 q.	3 k. 12 q.	1'2857
12 k. 6 q.	10 k. 12 q.	1'1666
29 k. 2 q.	27 k. 22 q.	1'1473
5 k. 2 q.	4 k. 10 q. 2 al.	1'1455
5 k. 8 q.	4 k. 16 q.	1'1962
5 k. 4 q.	4 k. 10 q.	1'1698
12 k.	10 k. 10 q.	1'1520
12 q.	8 q. 1 al.	1'4500

* cahices - K., ** cuartales - q., *** almudes - al.

También llegan 25 k. medida de Calcena cuya conversión a la medida de Tarazona no está clara.

El diezmo recaudado en Tarazona y el Somontano suma las siguientes cantidades:

DIEZMO DE TARAZONA Y DEL SOMONTANO EN 1389⁴⁹

	<i>Trigo</i>	<i>Candéal</i>	<i>Ordio</i>	<i>Centeno</i>	<i>Avena</i>	<i>Cebada</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
Tarazona	2.830 *		1.389,5	36	1.500	40	5.795,5	46,93
Los Fayos	309,5	153	88	85,75	152		788,25	6,38
Malón	220		143	11	150		524	4,24
Samanes	332		142	30	114		618	5
Litago	465		40	92	106		703	5,69
Añón	198	504	150	341,25			1.193,25	9,66
Talamantes			112,5				112,5	0,91
Novallas	237	36	18	54			345	2,79
San Martín	220,25		37	28			285,25	2,31
Lituénigo	109			18,25	73,5	31	231,75	1,87
Santa Cruz	30		31,5				61,5	0,49
Ambel	200,25	718,5	285,5	214,5	271		1.689,75	13,68
Total	5.151	1.375,5	2.455	874,75	2.420,5	71	12.347,75	
%	41,71	11,13	19,88	7,08	19,60	0,57		

* En cuartales de Tarazona.

49. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 1, fl. 10, 10 v., 14, 14 v., 15, 15 v., 16 16 v., cuaderno 2, fl. 1, 1 v., 2, 2 v. y 3.

Los desembolsos por collidores, medidores y animales de transporte varían de unos lugares a otros, alcanzando un montante de 23 cahíces 13 cuartales de grano, es decir, un 4,57 % del diezmo recaudado. El mayor porcentaje de cereal entregado es el de trigo, con 16 cahíces 9 cuartales (7,62 % del trigo diezmado y 69,55 % del cereal que se gasta).

En Tarazona, de los 241 cahíces 15,5 cuartales de grano, se destinan a los ministros, los collidores y el pago de las bestias de acarreo 10 cahíces de trigo y 3 cahíces de ordio, por lo que el cuarto episcopal, 57 cahíces 2 cuartales, representa el 23,65 % del diezmo.

Ferrant Perez Just registra como derechos de la mitra en el Somontano 29 cahíces 16 cuartales, desglosados de la siguiente forma:

Los Fayos, 84,16 cuartales.
Malón, 55,13 cuartales.
Samanes, 129,22 cuartales.
Litago, 74,38 cuartales.
Añón, 119,22 cuartales.
Talamantes, 11,22 cuartales (incompleto).
Novallas, 9,66 cuartales (incompleto).
San Martín, 27,84 cuartales.
Lituénigo, 21,63 cuartales.
Santa Cruz, 5,66 cuartales.
Ambel, 173,97 cuartales.

B. Las prebendas.

Al margen de la percepción del cuarto, el prelado turiasonense participa en las rentas de los cabildos de la catedral de Tarazona, Santa María la Mayor de Calatayud, Santa María la Mayor de Tudela, de las iglesias de Agreda y sus aldeas y de San Miguel de Alfaro. El número de prebendas canónicas, una o dos, y las condiciones para su percepción son diferentes en cada lugar.

Según recoge el *Libro Chantre* tiene dos raciones tanto en Agreda como en Tarazona⁵¹, donde únicamente las ingresa si está presente en la ciudad⁵². Sin embargo, de acuerdo con otras fuentes manejadas, tan sólo el cobro de la segunda pasa por la condición de la residencia. En el cabildo celebrado en la Zuda de Tarazona el día 27 de diciembre de 1389, don Pedro Perez Calvillo pide al deán y al capítulo que le respondan desde ese día de las dos prebendas que le corresponden⁵³, en tanto que hasta ese momento el mayor-

50. *Ibidem*, cuaderno 2, fl. 6 v.

51. CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., CXXXI (2), p. 136.

52. *Ibidem*, II (4), p. 29.

53. A.D.T., caj. 8, fig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 2, fl. 12 v.

domo episcopal ha recogido idénticas cantidades en los repartos de la Seo por los derechos de don Pedro y por los del canónigo Fortun Perez Calvillo.

Estas prerrogativas económicas serían similares a las ejercidas en Santa María la Mayor de Tudela, como recoge una sentencia arbitral dictada hacia 1347. Según consta en la copia pedida a fines de la centuria por Fernando Perez Calvillo, el obispo disfruta de dos prebendas si está presente en la localidad y en ausencia de una porción íntegra de la *grossa*, aniversarios y otras distribuciones, pese a contravenir con ello las constituciones de la iglesia sobre los clérigos no residentes, al pertenecer esas rentas a la mensa episcopal y no serle entregadas como prelado a como canónigo⁵⁴. Sin embargo, en el *Libro Chantre*, fechado en 1382, consta: *Item ha el dito sennyor vispe una canongia en la yglesia de Tudela de la que le responden en todas cosas asi como a uno de los calonges en presencia y absent de Tudela non le responden de alguna cosa*⁵⁵.

Centrándonos en las rentas de la casa de Tarazona, el obispo puede disfrutar de dos prebendas en las distribuciones de la *grossa* de la Seo, que incluye las rentas de la cilla de Tarazona, la carne y el óleo, cada una de ellas con una serie de ingresos⁵⁶.

La renta de la cilla de Tarazona se nutre de:

— Los diezmos de trigo, ordio, centeno, avena, lino, dinero de las uvas vendidas, de Tarazona, restado el cuarto episcopal.

— El cuarto del diezmo recaudado en Agreda de trigo candeal, centeno y ordio.

— Cuarto del diezmo de Alfaro de trigo, candeal, centeno, ordio y avena.

— Medio cuarto de los diezmos del Somontano de trigo, candeal, centeno y avena.

— Censos y heredades.

La renta de la carne de las canongías comunes cobra:

— Diezmos menudos de Tarazona: corderos, cáñamo, lino y mijo.

— Cuarto de los diezmos menudos del Somontano, Agreda y Alfaro de corderos, cáñamo, lino, vino y legumbres.

— Todas las percepciones que corresponden a la catedral en el reino de Navarra. Es decir, el cuarto del diezmo de Cascante y los

54. AINAGA ANDRES, M.ª T., «El derecho de visita...», ob. cit.

55. CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., XXXVIII (22), p. 94.

56 A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2, puntos I, II, III. Bastardelo incompleto, sin fecha (posterior a 1404).

censos en esta villa, además de los medios cuartos de los diezmos de Varillas, Cintruénigo, Corella, Araciél, Castejón y Buñuel.

— Descontado el décimo para la almosna, los dos tercios de las ofrendas en dinero recogidas en Tarazona.

— Cuarto del diezmo de Borja ⁵⁷.

— Rentas de la iglesia de Santa Eulalia de Borja.

— Diezmo del peaje de Tarazona.

— 3 maravedíes de censo que paga Veruela sobre Vera, Villamayor y sus rentas en Tarazona.

— 1 maravedía que paga Santa María de la Huerta por una heredad en Bureta.

— 200 sueldos sobre las rentas de Ribas ⁵⁸.

— Censos y heredades.

Por último, la renta del óleo tiene asignado el diezmo del aceite de Tarazona.

Para acceder a estos ingresos, los miembros del cabildo, después de pagar la capa, aniversarios y otros derechos señalados en las constituciones de la Seo ⁵⁹, deben residir en la ciudad al menos durante seis meses al año ⁶⁰.

Las disposiciones sinodales permiten la ausencia durante un mes, ampliable hasta ocho si el abandono del beneficio tiene como causa asuntos relacionados con la iglesia ⁶¹. Los que están fuera de Tarazona por estudios u otros motivos reconocidos, mantienen sus prerrogativas entregando una cantidad en metálico a la renta de los servicios: la dignidad y el canónigo 100 sueldos, el racionero 70 sueldos y el medio racionero 40 sueldos.

57. Sobre el control ejercido por el cabildo catedralicio en la iglesia de Borja véase ESCRIBANO SANCHEZ, J. C. y JIMENEZ APERTE, M., «Iglesias medievales en la comarca de Borja. I Borja», *Cuadernos de Estudios Borjanos*, VII-VIII (Borja, 1981), pp. 121-122.

58. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2, Punto XVIII rentas de Ribas. Se incluyen sólo 140 sueldos destinados a la renta de la carne.

59. En 1361 Pedro Perez Calvillo renueva la constitución del obispo Beltran sobre el pago de 500 sueldos en concepto de capa al ingresar en el cabildo. LA FUENTE, V. de, *España Sagrada...*, ob. cit., vol. XLIX, pp. 196, 211 y doc. LXXXIX, p. 464.

60. A.H.P.T., Bernat de Castelblanch, 1387, s. fl., Tarazona, 1 febrero 1387. Sobre la atención con que los cabildos siguen el cumplimiento de las normas de residencia véase: PEREZ EMBID, J., «El cabildo de Sevilla en la Baja Edad Media», *Hispania Sacra*, XXX (Madrid, 1977), p. 155; SANTAMARIA LANCHO, M., «La organización de la gestión económica del cabildo catedralicio de Segovia s. XIII-XIV», *Estudios en memoria del profesor d. Salvador de Moxo*, Madrid, 1982, T. II, p. 510.

61. A.D.T., caj. 8, lig. 1, n.º 1, fl. 14-18 v. Tarazona, 11 noviembre 1384.

La *grossa* se distribuye siguiendo un criterio de jerarquía:

- El deán recibe 4 raciones.
- El obispo, el arcediano de Tarazona, el arcediano de Calatayud, el sacristán y el chantre, 2 raciones.
- El limosnero, 1 ración y media.
- Los canónigos y racioneros, 1 ración.
- Los medio racioneros, capellanes racionales, tesoreros de la Seo y de Santa María Magdalena y campaneros de la Seo, media ración.

En la renta del óleo, exceptuados los capellanes racionales, los componentes del último grupo ven reducida su participación a un cuarto de ración.

Otra serie de rentas, que incluye las de los servicios, beneficiados, vestuario de los canónigos, sotos, molinos, primicias de la almosna y luminaria, se rigen por una normativa de reparto que excluye al obispo e impone como condición indispensable para su disfrute la presencia en el beneficio.

Por el contrario, el prelado puede acceder con las mismas prerrogativas que las otras dignidades a las distribuciones que ocasiona la asistencia a determinados oficios religiosos. Son las siguientes rentas: los aniversarios de los domingos, los maitines, las sapiencias, las ofrendas, las candelas, la funeraria y las sepulturas.

En 1389 don Pedro Perez Calvillo cobra de la renta de la cilla 4 cahíces y 21 cuartales de cereal por los diezmos de Tarazona y el Somontano. Dada la pequeña cuantía que alcanzan, se distribuye en un único montón de ordio del Somontano con la cebada de Tarazona y el centeno de ambas procedencias.

Multiplicando los ingresos episcopales por el total de las 53 prebendas existentes ese año en la Seo⁶², obtenemos unas cantidades de cereal distribuido que no corresponden exactamente con las que Ferran Perez Just anota que entran en la cilla⁶³. La diferencia es muy poco significativa, sobre todo si tenemos en cuenta que los ministros de la renta pagan en especie servicios relacionados con el almacenamiento y con el reparto⁶⁴ y que, en ocasiones, no se cuartan algunas partidas⁶⁵.

62. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 1, fl. 10 v. El número de beneficiarios varía ligeramente de unos años a otros, así en 1402 se reparten 50 raciones y media. A.C.T., Libro de la renta de la carne 1402, fl. 1.

63. Procedentes del cuarto del Somontano se entregarían 44 k. 16 q., frente a los 39 k. 20 q. contabilizados. La diferencia quedaría justificada por el diezmo de Talamantes, del que el registro sólo refleja la cuartación del ordio y la avena y, posiblemente, también por el cereal de Vozmediano, que no llegó a inscribirse. En el diezmo de Tarazona, a las 53 prebendas es preciso añadir 14 q. y medio para completar los 168 k. 23 q. de los derechos capitulares.

64. A.D.T., Libro de la renta de la carne 1402, fl. 1, se entregan 4 k. de trigo sin indicar el motivo.

65. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 2, fl. 1, restan sin dividir los 6 q. de avena de San Martín.

El cuarto del diezmo de Agreda y sus aldeas, incluido también en la cilla de Tarazona, supone a don Pedro por su prebenda 543 celemines castellanos de trigo, ordio y centeno⁶⁶, ya que por sentencia arbitral dictada entre los cabildos de Tarazona y Agreda, la avena está exenta de tributar⁶⁷.

Al creal procedente de la cilla hay que sumar una prebenda sobre el vino (1 nietro y medio) y otra sobre el aceite (16 arrobas), del diezmo de Tarazona⁶⁸. El obispo recibe además en metálico 9 sueldos 2 dineros, correspondientes a las dos prebendas de una distribución del diezmo de las uvas vendidas hecha en Navidad, y 21 dineros que rentó a cada porción la parte que fue vendida del aceite de Borja de los años 1385 y 1386⁶⁹.

Los diezmos de Grisel y Samangos no están incluidos dentro de los del Somontano porque ambos pueblos pertenecen desde mediados del siglo XIV, junto con Ribas, al señorío de la Seo⁷⁰. El cabildo, como forma de gestión los entrega en arriendo, aunque los escasos contratos conservados no mencionan entre los derechos cedidos los impuestos de carácter eclesiástico⁷¹.

Los ingresos obtenidos por este sistema se fraccionan según la siguiente tabla⁷²:

— En Grisel se descuentan inicialmente 75 sueldos para la renta de los beneficiados. Un cuarto de lo restante corresponde a la renta de los servicios, mientras que de los otros tres cuartos, la mitad es partida como carne, de acuerdo con las normas de esta renta, y la otra mitad como pan entre los presentes, salvo el obispo y los capellanes.

— En Samangos los primeros 40 sueldos pertenecen a una pitanza. Los tres cuartos se distribuyen como el pan entre las dignida-

66. *Ibidem*, cuaderno 1, fl. 12 y 13.

67. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2. Punto XX. CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., CXXXI (1), p. 136, incluye entre los productos sujetos a diezmo la avena.

68. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º bis, cuaderno 2, fl. 6 v., cuaderno 1, fl. 1.

69. *Ibidem*, cuaderno 1, fl. 3.

70. A.C.T., Arm. F, caj. 4, lig. 3, n.º 7 y A.D.T., caj. 8, lig. 1, n.º 1, fl. 94 v-96.

71. A.H.P.T., Miguel Perez de los Fayos, 1389-1391, s. fl., Tarazona, 7 marzo 1391, arrendación de Grisel. A.H.P.T., García Perez Pallaranco, 1402, s. fl. Tarazona, 15 marzo 1402, arrendación de Samangos.

72. A.D.T., caj 8, lig. 2, n.º 2, puntos XVII y XVIII.

73. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 1, fl. 3 v., 12 y 13.

A Fortun Perez Calvillo le corresponden:

en Grisel: trigo 13 q. 1 al.; ordio 6 q. 2 cu.*; avena 10 q. 1 al. 2 cu.; comuña 3 q. 2 al.; centeno 1 q. 3 al.

en Samangos: trigo 13 q. 1 al. 1 cu.; ordio 3 q. 2 al.; centeno 7 al.; avena 8 q. 1 al. 2 cu.

* cuartillas - cu.

des, exceptuada la episcopal, canónigos, racioneros y medio racioneros, y el cuarto como la renta de la carne entre los anteriores y los capellanes.

En 1389 don Pedro cobra por Grisel 3 sueldos 6 dineros en concepto de carne, mientras que a su sobrino le corresponde la mitad de esa cantidad. Sin embargo, el prelado recibe 20 cuartales y medio de grano de Grisel y Fortun Perez Calvillo 1 cahíz 11 cuartales, además de 1 cahíz 2 cuartales 3 cuartillas de Samangos.

1.2. *Los lugares del señorío episcopal.*

El señorío de la mitra turiasonense se extiende en la segunda mitad del siglo XIV por Tórtoles, Samanes, El Buste, Calcena y Oseja.

Por la naturaleza de la fuente empleada, las cuentas del mayordomo de Tarazona, sólo conocemos parcialmente los beneficios que reportan estos pueblos en 1389.

Los datos más precisos corresponden a Samanes y Tórtoles.

Ferrant Perez Just cobra en metálico 30 florines en Tórtoles para la coronación real, y 18 florines 2 sueldos en Samanes. En especie perciben el cuarto y aguaquela sobre cereales y legumbres, impuesto este último que asciende a 1 cuartal de cada 24 cosechados de ambos productos, y 1 haz de cada 30 recogidos de cáñamo y lino⁷⁶. En Tórtoles⁷⁷ se recaudan 11 cahíces 19 cuartales de trigo, ordio y avena, 8 cuartales 2 almudes de habas, 5 arrobas de lino y 11 arrobas 9 libras de cáñamo, además de 15 cuartales de avena de un hortal en carrera Tudela que la mitra explota entregándolo al tercio⁷⁸. El faraz sobre las frutas (higos recogidos en la huerta, cerezas, manzanas, peras y ciruelas) asciende a 34 sueldos 9 dineros. En Samanes⁷⁹ los cereales proporcionan al obispo un beneficio más alto

74. CORRAL LAFUENTE, J. L., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., pp. 227-233.

75. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 1, fl. 3, Cuatro cristianos se niegan a pagar un total de 18 sueldos alegando que viven desde hace un año en Tarazona y no son, por lo tanto, vasallos del obispo, sino del monarca.

Sobre los progresos de la jurisdicción real en los dominios de la mitra, véase CORRAL LAFUENTE, J. L., «Tarazona y sus términos en los siglos XV y XVI: derechos y privilegios», *TVRIASO IV* (Tarazona, 1983), pp. 122 y 124.

76. CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., III (27), p. 35, V (5), p. 52.

77. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 2, fl. 44 v.

78. El labrador es Yca Almocatén. En 1382 la mitra posee un hortal de 14 cuartales de sembradura en ese término, que explota a medias Mahoma Almocatén. CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., II (39), p. 32.

79. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 2, fl. 5. El mayordomo quizá no llegó a completar la relación de ingresos, porque el fl. 5 v. está incompleto.

que en Tórtoles, no sólo en valor absoluto 30 cahíces 10 cuartales 1 almud (trigo, ordio, centeno, avena y cebada), sino también en producción por unidad de superficie⁸⁰. Por el contrario, el cuarto y la aguaquela de las legumbres ascienden únicamente a 1 cuartal de habas.

El administrador episcopal no informa del origen de los 135 cahíces 10 cuartales de grano que llegan a Tarazona desde Calcena en entregas espaciadas entre el 20 de marzo y el 28 de diciembre de 1389⁸¹. Quizá sean parte de la cosecha de las tierras de la mitra, que en 1382 posee cuatro piezas en regadío, dos viñas y nueve piezas en el monte, algunas de las cuales ocupan una cañada entera y limitan con los términos de Oseja y Trasobares, incluso una se denomina Cerro del Obispo⁸². Pero, como ya indicamos, el alcaide de Calcena es también administrador de la casa de Oseja y colector de las rentas episcopales en Purujosa y Trasobares.

Por otro lado, los graneros de este lugar debieron de mantener una cantidad importante de reservas, al menos en décadas anteriores a la que nos ocupa, don Pedro Perez Calvillo y sus familiares pasaron allí estancias prolongadas⁸³.

Ferrant Perez Just anota exclusivamente que los 3 cahíces 12 cuartales enviados de El Buste proceden de la *collida*⁸⁴. A comienzos del siglo XV las tierras episcopales se entregan para su explotación por un octavo de la cosecha de trigo, ordio, avena, centeno y cualquier otro fruto, teniendo derecho el arrendatario a percibir las colonias en que incurran los vasallos⁸⁵.

1.3. *Otras rentas.*

En abril de 1389 se trasladan desde Cascante hasta el granero de Tarazona ordio y avena, y a la cilla de Malón, trigo, por un total

80. La cosecha estimada en 1389 en función del cuarto y aguaquela sería en Tórtoles 41 cahices 22 cuartales, y en Samanes 108 cahices 5 cuartales. Para la superficie de las piezas CORRAL LAFUENTE, J. L., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., p. 245.

81. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 1, fl. 5, 5 v., 6 y 6 v.

82. CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., VII (11-32), pp. 70-72.

Resulta muy aventurado formular una hipótesis sobre su aprovechamiento. GARCIA MANRIQUE, E., *Las comarcas de Borja y Tarazona y el Somontano del Moncayo*, Zaragoza, 1960, p. 289, señala la gran extensión del erial todavía a mediados de nuestro siglo.

83. MOTIS DOLADER, M. A. y AINAGA ANDRES, M.^a T., «Patrimonio urbanístico de la judería de Tarazona (Zaragoza): las sinagogas, la necrópolis y las carnicerías», *Jerónimo Zurita. Cuadernos de Historia* (Zaragoza), en prensa. Véase nota n.º 68. Jornadas del itinerario del Obispo de Tarazona Pedro Perez Calvillo (1365-1371).

84. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 1, fl. 12 v.

85. A.H.P.T., Garcia Perez Pallaranco, 1402, s. fl., Tarazona, 5 abril 1402.

INGRESOS DE CEREAL

	<i>Trigo</i>	<i>Ordio</i>	<i>Centeno</i>	<i>Avena</i>	<i>Cebada</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
cuarto						2.082,97	24,30
Tarazona	647,5#	329,38	9	375	10	1.370,88	
Somontano	399,81	139,15	60,16	112,94		712,06	
prebendas						117	1,34
Tarazona	36,75	18,5		21		76,25	
			2,25				
Somontano	10,25	3,75		4		20,25	
Grisel	7,25	3,75	1	6,25	2,25	20,5	
Agreda	24* 6**	6***	9*			39* 3**	
señorío y propiedades						6.452	74,35
Tórtoles	154,75	80,5	63	63		298	
Samanes	242,5	167,25	55	73	96,25	634	
Calcena	2.071	921	257			3.249	
El Buste	36	48				84	
Cascante	980	1.028		144		2.152	
Santa Cruz	10		20	6		36	
Total	4.598,81	2.738,38	401,41	805,19	108,5	8.652,69	
%	53,29	31,56	4,62	9,27	1,24		

en cuartales de Tarazona.

* medias ** celemines *** arrobas unidades castellanas.

El cereal de Agreda no se contabiliza.

RENTAS DEL OBISPO DE TARAZONA EN EL AÑO 1389

de 89 cahíces 16 cuartales⁸⁶. Almacenados de la cosecha del año anterior, desconocemos si provienen de las parcelas episcopales o de los derechos que ingresa el prelado como dueño de la iglesia del lugar, fundamentalmente los tres cuartos del diezmo⁸⁷.

La tierra que la mitra posee en Santa Cruz, 29 piezas y 8 albales en 1382⁸⁸, rinde en 1389 tan sólo 1 cahíz 15 cuartales de grano⁸⁹.

El registro del mayordomo de don Pedro se cierra con una partida de 10 arriendos, encabezados por la indicación *annyo V*, que suman 343 sueldos 6 dineros⁹⁰. Excepto el primero, la ofrenta, tal vez, de Tarazona, contratado por 4 años, y el último, *los corderos*, del resto únicamente sabemos el pueblo y la cantidad por la que se entrega esta *part de capitol*. Los arrendatarios son todos miembros del cabildo de la catedral.

2. Salidas.

El mayordomo estructura esta sección de sus anotaciones en varios apartados.

2.1. Los gastos.

Ascienden a un total de 176 sueldos 6 dineros. El bloque más importante lo constituyen los desembolsos para el pago del transporte de todo el grano percibido por el obispo desde los puntos de origen hasta Tarazona⁹¹. El acarreo se realiza de varias formas: con las acémilas del obispo, las de sus vasallos o contratando el servicio por una cantidad de dinero por unidad de cereal, en función de la distancia a recorrer:

— Desde Agreda y Olvega 2 sueldos la media más 1 dinero por cada animal.

— Desde Litago y Vizmediano 2 sueldos el cahíz, excepto la avena, a 20 dineros el cahíz.

— Desde Novallas, 12 dineros el cahíz.

El alojamiento de los encargados del transporte desde Calcena y para sus animales supone 32 sueldos 4 dineros⁹².

86. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 1, fl. 8.

87. CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., XXX (1-10), pp. 88-89.

88. CORRAL LAFUENTE, J. L., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., p. 246.

89. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 1, fl. 12 v.

90. *Ibidem*, cuaderno 2, fl. 12.

91. *Ibidem*, cuaderno 3, fl. 1 y cuaderno , fl. 11 v. y 12 v.

92. *Ibidem*, cuaderno 2, fl. 11 v., 12 y 12 v.

El prelado no contribuye a la conservación de las instalaciones de la cilla del cabildo, pese a que el diezmo de Tarazona se almacena íntegro allí. Por el cuarto del vino paga en concepto de gastos de limpieza de los lagos y por su reparto 10 sueldos 3 dineros, cifra muy similar a la constatada en otros ejercicios⁹³, y 3 sueldos 8 dineros por razón del transporte y división de la prebenda del Somontano⁹⁴.

El administrador entrega puntualmente los 20 sueldos que tributa el obispo, como las otras seis dignidades de la Seo, a la renta de las sapiencias⁹⁵.

El último gasto lo constituyen 5 florines, anotados a continuación de los arriendos⁹⁶.

2.2. *Las entregas en especie.*

Los 451 cahíces 5 cuartales de cereal entregados se distribuyen en varios apartados. El primero de ellos comprende los 14 cahíces de trigo de la *data de pan a los familiares*⁹⁷, siete lotes de 2 cahíces que corresponden a Eva Garcez Calviello, hermana de don Pedro, los franciscanos de Tarazona, y a algunos servidores del prelado: un físico judío, un acemilero, dos cocineros y un barbero. La comunidad monástica, uno de los dos cocineros y Jayme, el barbero⁹⁸, reciben también un total de 4 nietros 5 cántaros de vino.

El administrador paga en trigo la prestación de algunos trabajos: el envío de mensajes (5 cahíces 2 cuartales), el arreglo de la vajilla de la casa (1 cahíz) y la confección de vestidos (5 cahíces), además del cahíz que recibe Johan de Anyon, repostero del obispo⁹⁹.

93. *Ibidem*, cuaderno 2, fl. 12.

En 1402 las partidas anotadas por los ministros del cabildo suman 16 sueldos para obras y 36 sueldos 1 dinero de gastos de mantenimiento. La cilla ocasiona un gasto total de 99 sueldos y 7 dineros. A.C.T., Libro de la renta de la carne, 1402, fl. 18, 18 v. 19 y 20.

94. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 2, fl. 12 v.

95. *Ibidem*, cuaderno 3, fl. 2.

Los 140 sueldos se entregan seis días antes de Navidad para ser distribuidos entre todos los asistentes al oficio de las sapiencias, en proporciones de acuerdo con los distintos rangos: 6 partes a cada dignidad y canónigo, 4 partes a cada racionero y 2 partes para cada medio racionero y capellán racional.

96. *Ibidem*, cuaderno 3, fl. 15 v.

97. *Ibidem*, cuaderno 2, fl. 6 y 6 v.

98. No consta ni el nombre del físico ni su procedencia. Dentro de la comunidad judía de Tarazona documentamos con ese oficio a Yenco Amarielli. A.H.P.T., Bernart de Castelblanch, 1387, s. fl., Tarazona, 28 mayo 1387.

En la ciudad viven dos barberos de nombre Jaime. Jaime Arnalt, primera referencia. A.H.P.T., Miguel Perez Romeu, 1369, s. fl., Tarazona, 8 noviembre 1369. Jaime San Adrián, A.H.P.T., Bernart de Castelblanch, 1387, s. f., Tarazona, 11 enero 1387.

99. A.D.T., caj. 8, liq. 2, n.º 2 bis, cuaderno 3, fl. 12 v.

Sin embargo, no queda constancia del salario de los artesanos que confeccionan aperos de labranza (sogas, cinchas, redes y trenzas de odres) con 31 libras 3 arrobas de cáñamo, ni el de las mujeres que trabajan 2 arrobas y media de lino para hacer ropas¹⁰⁰.

La explotación de las tierras episcopales ocasiona pequeños desembolsos: 6 cuartales de avena por plantar vides y 16 cuartales de ordio recibidos por los cavacequias de las acequias de Magallón, Magallonciel, Cerdes, Orvo e Irués por los turnos de riego¹⁰¹.

Las salidas de cereal más importantes van destinadas a otras dependencias de la casa episcopal. Por un lado, Mari Ferrandez, la panadera, recibe 183 cahíces 16 cuartales de trigo, que incluyen 66 cahíces 8 cuartales de la variedad de candeal. El volumen de grano molido en unos meses o en otros presenta notables oscilaciones, desde los 7 cahíces de mayo a los 43 de noviembre o los 39 de junio¹⁰². El cebadero Yenego de Lobera percibe 230 cahíces 17 cuartales de ordio y avena en 20 bloques a lo largo de todo el año¹⁰³. A este grano que ingresa en la cebadería directamente hay que añadir pequeñas cantidades de ordio (2 cahíces 6 cuartales) entregadas a la mujer que se encarga de la alimentación de varios cerdos¹⁰⁴.

2.3 Las ventas.

Las principales transacciones se realizan con el trigo¹⁰⁵. Comienzan con una venta en junio de 7 cahíces destinados a pagar el trabajo de tala llevado a cabo en un soto de la iglesia. El dinero obtenido con las otras tres operaciones pasa a manos del tesorero.

De estas últimas, una corresponde al 4 de octubre (5 cahíces), otra se concierta con un mercader de Zaragoza llamado Johan

100. *Ibidem*, cuaderno 3, fl. 13 v. y 2 v.

101. *Ibidem*, cuaderno 3, fl. 3.

102. *Ibidem*, cuaderno 3, fl. 4, 5 v. y 6.

enero - 17 k.	julio - 10 k.
febrero - 8 k.	agosto - 9 k. 16 q.
marzo - 12 k.	septiembre - 13 k.
abril - 15 k.	octubre - 10 k.
mayo - 7 k.	noviembre - 43 k.
junio - 39 k.	diciembre - no consta entrega.

103. *Ibidem*, cuaderno 3, fl. 8, 8 v. y 9.

enero - 20 k. 10 q.	julio - 22 k.
febrero - no consta entrega.	agosto - 15 k.
marzo - 38 k. 12 q.	septiembre - 20 k. 1 q.
abril - 43 k. 14 q.	octubre - no consta entrega.
mayo - 14 k.	noviembre - 10 k. 10 q.
junio - 28 k.	diciembre - 11 k. 18 q.

104. *Ibidem*, cuaderno 3, fl. 3.

105. *Ibidem*, cuaderno 3, fl. 7.

Donyelfa, que extrae 47 cahíces 12 cuartales de trigo de Vierlas y Malón, y 12 cahíces 12 cuartales de candeal de Tarazona, y lleva fecha de 27 de julio. Con la última, efectuada en la medida de Tarazona, por un total de 100 cahíces, se sufraga el desplazamiento de don Pedro a Pamplona para asistir a la declaración de obediencia de Carlos III de Navarra a Clemente VII. El 21 de agosto se entregan 4 cahíces 8 cuartales de ordio al cebadero del cardenal de Aragón¹⁰⁶, entre cuyo séquito en viaje hacia Navarra se encontraba Fernando Perez Calvillo, por entonces obispo de Vich¹⁰⁷.

Los precios son distintos a lo largo de los meses: 20 sueldos en junio, 25 sueldos tanto el trigo como la variedad candeal en julio, 23 sueldos en octubre y 28 sueldos en diciembre.

En total, los 162 cahíces vendidos reportan 4.155 sueldos.

Los vasallos de Tórtolos reciben en abril y noviembre por su trabajo en las tierras de la mitra 11 cahíces 1 arroba de centeno, tasado a 16 sueldos el cahíz. Esta cantidad, más dos expensas (1 cahíz 1 arroba), totalizan el centeno vendido por el administrador, cuya cotización asciende a 202 sueldos mientras que 3 cuartales de ordio proporcionan 15 dineros¹⁰⁸.

El cáñamo, vendido a 7 sueldos y medio y a 8 sueldos la arroba, supone 111 sueldos 3 dineros; el lino, tan sólo 24 sueldos 3 dineros por 2 arrobas 12 libras.

IV. VALORACION DE LAS RENTAS.

Como consideración previa a la valoración de las rentas episcopales de 1389 hemos de tener en cuenta que la mayoría encuentran su origen en el diezmo, y que las cifras manejadas en este ejercicio pueden ser muy poco significativas por encontrarse las cosechas sometidas a fuertes oscilaciones¹¹⁰, según se advierte al comparar los datos que arrojan los diezmos de 1389 y el más próximo conocido, de 1402¹¹¹.

106. *Ibidem*, cuaderno 3, fl. 3.

107. ZUNZUNEGUI, J., *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época del cisma de Occidente*, San Sebastián, 1942, p. 139, nota n.º 26.

108. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 3, fl. 14 y 11.

109. *Ibidem*, cuad. 3, fl. 13 v. y 2 v.

110. Véase LADERO QUESADA, M. A. y GONZALEZ JIMENEZ, M., *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla*, Sevilla, 1979, pp. 51 y 77.

111. A.C.T., Libro de la renta de la carne, 1402, fl. 1, 14, 14 v. y 15. También contiene los ingresos del cabildo por el diezmo del Somontano, sin la nómina de los lugares de procedencia ni las cuentas de la cuartación. Los derechos ascienden: trigo (15 cahíces 8 cuartales 0,5 medias), ordio (6 cahíces 7 cuartales 3 almudes), avena (6 cahíces 6 cuartales 3 almudes), centeno (3 cahíces 12 cuartales 1 almud).

Tomando el primero como base 100, en 1402 el volumen recaudado en Tarazona es del 115,74 % (279 cahíces 12 cuartales), el de Malón del 57,74 % (12 cahíces y medio), y el de Samanes, del 67,79 % (17 cahíces 11 cuartales). Los movimientos no se manifiestan de manera uniforme en los cereales de la misma procedencia. Así, en Tarazona mejora el rendimiento del trigo (118,86 %, 140 cahíces 4 cuartales) y del ordio (142,2 %, 82 cahíces 8 cuartales) y empeora el de la avena (91,2 %, 57 cahíces). Por el contrario, en Samanes mientras descienden el trigo (59,63 %, 8 cahíces 1 media) y el ordio (69,71 %, 4 cahíces 3 cuartales), la avena experimenta un avance (107 %, 5 cahíces 2 cuartales). En Malón todo el grano retrocede: el trigo (74,54 %, 6 cahíces 20 cuartales), el ordio (52,44 %, 3 cahíces 3 cuartales) y la avena (41,33 %, 2 cahíces 14 cuartales). Los porcentajes parciales han de ponderarse con precaución; no sería excepcional el hecho de que en 1389 se diezmaran juntos el ordio y la avena de Añón, el ordio y el centeno de Santa Cruz, por tratarse de cantidades pequeñas.

Al margen de que en 1389 el administrador de don Pedro Perez Calvillo pudiera omitir algunas partidas en las relaciones de entradas, como sucede con las procedentes de la serna de Olvega (88 medias 3 celemines de trigo, ordio y centeno), cuyos gastos de transporte sí constan¹¹², de sus notas se deduce que los derechos episcopales percibidos en especie no llegaron a cubrir las necesidades de mantenimiento de la casa del prelado. El trigo que pasa a la panadera, 183 cahíces 16 cuartales, casi supone la totalidad de lo ingresado, mientras que ordio, centeno y avena (168 cahíces 7 cuartales) no abastecen por completo a la cebadería. Lo recaudado asciende a 360 cahíces 12 cuartales, en tanto que entregas y ventas suponen 615 cahíces 12 cuartales. El patrimonio personal del obispo es el complemento indispensable. Así, el trigo vendido al mercader de Zaragoza sale de los graneros de Malón y de Vierlas, aunque estas cillas almacenan también, por ejemplo, el pan de Cascante perteneciente a las rentas de la mitra.

Para lograr una aproximación al montante en efectivo de las rentas episcopales de 1389, calibraremos los principales ingresos en especie.

El cereal, considerando el precio medio que obtiene el administrador en las ventas anuales: el trigo a 25 sueldos 8 dineros el cahíz, el ordio a 10 sueldos el cahíz y el centeno a 16 sueldos 4 dineros el cahíz, supondría:

— El trigo, 4.934 sueldos 4 dineros, por 191 cahíces 15 cuartales.

112. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 3, fl. 1 v.
CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., «El obispado de Tarazona...», ob. cit., CXXXI (14), p. 137, sin indicación de la extensión.

— El ordio, 140 sueldos 10 dineros, por 140 cahíces 2 cuartales.

— El centeno, 273 sueldos, por 16 cahíces 17 cuartales.

Es decir, un total de 6.348 sueldos 2 dineros, además de 4 cahíces 12 cuartales de cebada, cuya cotización desconocemos.

A lo largo de la década de 1390 el vino de Tarazona se contrata en torno a 16 dineros por cántaro¹¹³, por lo que los 26 cántaros 11 nietros del cuarto y la prebenda equivaldrían a unos 558 sueldos.

Sumadas las cantidades anteriores al numerario percibido, 1.590 sueldos 7 dineros¹¹⁴, la mitra turiasonense rinde en 1389 unos 8.496 sueldos 4 dineros. Evidentemente, el cálculo no es completo, dado que la fuente consultada se refiere sólo a los derechos que administra el mayordomo de la casa de Tarazona. Para esta circunscripción, las cuentas del tesorero completarían en cuanto a los ingresos en metálico las lagunas que muestra el libro de Ferrant Perez Just.

Durante los últimos años del siglo XIV, las tierras de toda la diócesis mantienen una precaria situación socio-económica¹¹⁵. A las graves destrucciones causadas por la Guerra de los dos Pedros se une en 1384 un brote de peste, documentado en Calatayud y Tudela. Todas estas circunstancias repercutirán sensiblemente sobre el nivel de las rentas eclesiásticas.

En 1389 Pedro Terroz, canónigo de la Seo de Zaragoza y comisario apostólico, dicta una sentencia según la cual el obispo de Tarazona debe pagar a la Santa Sede en concepto de décima anual 50 libras jaquesas por las tierras aragonesas sometidas a su jurisdicción, en tanto que antes entregaba 70 libras por las rentas, derechos y frutos en Aragón y Navarra¹¹⁶. Los recolectores pontificios fijan la décima que tributa cada beneficio eclesiástico siguiendo los libros de la cámara de las tasas, que señalan las cantidades a pagar por la bula de provisión o confirmación, de acuerdo con la estima-

113. A.H.P.T., Bernart de Castelblanch, 1391, s. fl., Tarazona, 4 enero 1391, 18 dineros. A.H.P.T., Bernart de Castelblanch, 1396, s. fl. Tarazona, 29 junio 1396, 14 dineros. A.H.P.T., Bernart de Castelblanch, 1397, s. fl., Tarazona, 6 agosto 1397, 19 dineros. *Ibidem*, Tarazona, 24 noviembre 1397, vino claro 12 dineros.

114. A.D.T., caj. 8, lig. 2, n.º 2 bis, cuaderno 1, fl. 3 proporciona como equivalencia del florín 9 sueldos 6 dineros.

115. CUELLA ESTEBAN, O., «Situación social y política de la comunidad de Calatayud en el tránsito del siglo XIV al XV», *Iº Encuentro de Estudios Bilbilitanos. Calatayud, noviembre 1982* (Calatayud, 1983), pp. 141-148. LEROY, B., «Ruina y reconstrucción. Los campos y las ciudades de Navarra en la segunda mitad del siglo XIV», *Hispania*, XLIV (Madrid, 1984), pp. 245-246. CABANES PECOURT, M.ª D., «Cartas de población del dominio verolense», *Aragón en la Edad Media VI. Estudios de economía y sociedad* (Zaragoza, 1984), pp. 101-103.

116. A.D.T., Libro Chantre, fl. 96, Zaragoza, 25 de septiembre 1396. Sobre la imposición de décimas FAVIER, J., *Les finances pontificales a l'époque du Grand Schisme d'Occident 1378-1409*, Paris, 1966, pp. 208-217.

ción de la renta anual media, descontando las cargas que pesan sobre él.

Por esto, los ingresos anuales del prelado turiasonense procedentes de las zonas aragonesas de la diócesis estarían en torno a las 500 libras jaquesas ¹¹⁷.

117. En la décima impuesta en 1274 las rentas del obispo d. Fortunio en el arcedianado de Calatayud tienen una tasa de 1.200 sueldos. RIUS SERRA, J., *Rationes decimarum Hispanie (1279-1280)*. II. Aragón y Navarra, Barcelona, 1949, pp. 81 y 87.